



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

KNCJ/MJTE/MRR/SGCG/FCC/rmm

(Aprueba Trato Directo)
DECRETO EXENTO N°1.952.-

Santa Cruz, 08 de julio del año 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. *Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Artículo 72 Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Ley N°19.886 de compras públicas y sus modificaciones ley N°21.634, Artículo 8° bis letra a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.*
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N°114 emitido por la Directora de la **Escuela Isla de Yáquil**, al Director de Educación Municipal solicitando contratación de obra literaria (Guión de teatro) "El niño Caracol".
6. Certificado Dibam N°230.320 del 20.06.2013, obra literaria (Guion de teatro) titulada: "El Niño Caracol".
7. Certificado del Coordinador Comunal SEP.
8. *Cotización de compañía de teatro "El Sagrado Teatro" & "Puerto de Sueños", razón social: Arte Junegofe Ltda. Rut:77.783.112-7*
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°682 cuenta 215.22.11.999.001.017 cuenta LEY SEP.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el Ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, según *Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Artículo 8° bis letra a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.*
4. Que, la educación inclusiva de participación promueve las expectativas, genera sentido de identidad y pertenencia fomentando el respeto mutuo, amistad y buenas relaciones interpersonales, resulta fundamental para el desarrollo del pensamiento crítico, la curiosidad y la comprensión en niños y niñas.
5. Que, en el marco de sus actividades pedagógicas, la Escuela Isla de Yáquil ha solicitado la presentación de la obra literaria "El Niño Caracol", con el objetivo de ofrecer a sus estudiantes una experiencia interactiva y de aprendizaje crítico.
6. Que, dicha actividad se enmarca en los esfuerzos por fomentar la pertenencia y un ambiente cultural que estimula la colaboración por una misión común.
7. Que, la empresa Arte Junegofe Ltda. es el único proveedor que cuenta con la propiedad intelectual de la obra literaria.
8. Que, la empresa Arte junegofe Ltda., RUT: 77783112-7, es el titular obra literaria "El niño Caracol" según Certificado Dibam N°230.320 del 20.06.2013.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°1.952.-

1. **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a contratación de obra literaria (Guión de teatro) "El Niño Caracol", para Escuela Isla de Yáquil.
2. **AUTORÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **ARTE JUNEGOFÉ LIMITADA** Rut N° 77.783.112-7 por un monto de **\$1.600.000.- EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a la cuenta LEY SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017 LEY SEP.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)